

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
32/193	Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos (A/32/481)	58	19 diciembre 1977	128
32/197	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/32/480/Add.1)	67	20 diciembre 1977	129

32/3. Asistencia para la reconstrucción de Viet Nam

La Asamblea General,

Habiendo acogido con beneplácito el ingreso de la República Socialista de Viet Nam en las Naciones Unidas,

Expresando profunda admiración al valiente pueblo vietnamita por su lucha en pro de la independencia y la reunificación nacional y los constantes esfuerzos que dedica a la reconstrucción nacional,

Profundamente preocupada ante las graves consecuencias económicas y sociales de largos años de guerra, agravadas aún más por recientes y severos desastres naturales,

Recordando la declaración hecha por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización correspondiente a 1974/1975, en la que expresaba la esperanza de que el sistema de las Naciones Unidas pudiera ayudar a los países de la península de Indochina en sus esfuerzos por la rehabilitación nacional después de la guerra²,

Recordando asimismo la resolución 1944 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1975, en la que se hacía un llamamiento a todos los Estados para que acudieran en ayuda de los pueblos de Indochina en sus esfuerzos para reconstruir sus países, de acuerdo con las necesidades y demandas de esos países, utilizando los medios y arbitrios que estos últimos estimaran más apropiados y con pleno respeto de su soberanía nacional,

Recordando además la resolución 33, relativa a la ayuda al pueblo vietnamita, aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975³,

Tomando nota con reconocimiento de las rápidas y pertinentes medidas adoptadas por el Secretario General y por los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas para movilizar la asistencia a fin de atender a las necesidades humanitarias más apremiantes en Viet Nam y para contribuir a organizar el socorro y la asistencia al pueblo vietnamita para la rehabilitación y reconstrucción,

Preocupada además ante la persistencia de la urgente necesidad de asistencia internacional masiva, en especial en cuanto a alimentos, equipo y apoyo a proyectos, para acelerar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura social y económica del país,

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/10001/Add.1)*, secc. XVII.

³ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

Tomando nota con satisfacción de que, en virtud de la resolución 28, aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados⁴, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, el grupo de países no alineados ha creado un fondo de solidaridad para la reconstrucción de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, con el fin de colaborar en los esfuerzos de reconstrucción,

1. *Recomienda* que se incluya a Viet Nam en la lista de los países más gravemente afectados⁵;

2. *Exhorta* a los pueblos y a los gobiernos de todos los Estados Miembros, y a todas las instituciones internacionales económicas, financieras y sociales, a que aumenten e intensifiquen sus esfuerzos y contribuciones de carácter bilateral o multilateral para ayudar al pueblo vietnamita en la reconstrucción de su país;

3. *Encarece* al Secretario General que continúe promoviendo una mayor movilización de recursos y esfuerzos de la comunidad internacional con miras a lograr la rehabilitación social y económica de Viet Nam;

4. *Autoriza* al Secretario General a utilizar los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

34a. sesión plenaria
14 de octubre de 1977

32/51. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando también su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando además su resolución 31/107 de 16 de diciembre de 1976, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Teniendo presente su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la que se pusieron en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

⁴ Véase A/31/197, anexo IV, secc. B.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/31/21)*, anexo IV.